



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 28 de Setiembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000367-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 000434-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.May.2022 de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, Memorandos Nos.002006, 002007 y 002008-2022/DRI/SDPI/RENIEC de fechas 21.Set.2022 de la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación e Informe Técnico N° 000046-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 27.Set.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 00434-2022/OAF/USGCP/RENIEC y Memorandos Nos.002006, 002007 y 002008-2022/DRI/SDPI/RENIEC, se alcanza los siguientes Informes, elaborados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto:

- Informe N° 000127-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.may.2022
- Informe N° 000083-2022/CAA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.ago.2022
- Informe N° 000020-2022/ESC/OTI/UIST/RENIEC de fecha 17-ago.2022
- Informe N° 000018-2022/ESC/OTI/UIST/RENIEC de fecha 17-ago.2022
- Informe N° 000019-2022/ESC/OTI/UIST/RENIEC de fecha 17-ago.2022
- Informe N° 000043-2022/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18-ago.2022
- Informe N° 000066-2022/JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29-ago.2022

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE; detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Veinticinco (25)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/gmv)

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 367-2022/DAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74084100-2097	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOOPERATIVO
2	74229147-0003	RELOJ DE PARED	CITIZEN	9105.0301	75.92	SEDE CRILLON	2	2.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOOPERATIVO
3	74089500-4104	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOOPERATIVO
4	74089500-4977	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOOPERATIVO
5	74089500-5102	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOOPERATIVO
6	74089500-7875	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	47.58	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOOPERATIVO
7	74089500-9899	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
8	74089500-9904	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
9	74089500-9905	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
10	74089500-9916	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
11	74089500-9921	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
12	74089500-9931	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
13	74089500-9939	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
14	74089500-9950	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
15	74089500-9951	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
16	74089500-9960	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
17	74089500-9962	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO
18	74089500-9966	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **DiaNqYA9jx**



19	95228287-0507	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CRILLON	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95228287-0619	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CRILLON	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
21	95228287-0643	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CRILLON	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-3703	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-5428	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089950-7826	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ANTRYX	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.44	0.00644	COMPLETO	INOPERATIVO
25	11227574-0185	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SOLER & PALAU	9105.0301	919	SEDE CRILLON	1	1.2	1	14.00	0.014	COMPLETO	INOPERATIVO
		TOTALES			1,648.45					25.00	70.55	0.07	

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

